



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5010

Esta ley se sancionó y promulgó el día 18 de junio de 1976.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.027, del 15 de julio de 1976.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Ampliase en la suma de trescientos treinta y cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 334.500.000) el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central conforme al detalle y distribución que obra en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°

Jurisd.	U.de O.	Final	Función	Secc.	Sect.	Pcpal	Importe
4	1	1	01	0	01	2	\$ 6.000.000,00
4	1	1	01	0	01	3	\$ 5.000.000,00
4	1	1	01	4	05	10	\$ 15.000.000,00
4	2	4	01	0	01	2	\$ 100.000.000,00
4	2	4	01	0	01	3	\$ 10.000.000,00
4	2	4	01	4	05	10	\$ 150.000.000,00
4	3	7	90	0	01	2	\$ 30.000.000,00
4	3	7	90	0	01	3	\$ 3.000.000,00
4	3	7	90	4	05	10	\$ 7.000.000,00
4	4	7	30	0	01	2	\$ 4.000.000,00
4	4	7	30	0	01	3	\$ 500.000,00
4	4	7	30	4	05	10	\$ 4.000.000,00
TOTAL							\$ 334.500.000,00

Art. 2°.- A los fines expresados en el artículo 7° de la Ley de Contabilidad vigente, Contaduría General de la Provincia registrará la incidencia de la ampliación dispuesta precedentemente en el Balance Financiero Preventivo del Ejercicio vigente.

Art.3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA – Delucchi – Di Pascuo – Remis – Amuchástegui.